

**A C T A NÚM. 21**

**JUNTA GENERAL**



**DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRADOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE**

***SRES. ASISTENTES:***

*Presidente:*

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, (Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar)

*Miembros:*

DON ANTONIO JOSÉ NAVARRO MARTÍN,  
(Ayuntamiento de La Mojonera).

DON JOSÉ RUBIO JIMÉNEZ  
(Ayuntamiento de Vícar).

DOÑA MERCEDES TAPIA SÁNCHEZ,  
(Entidad Local de Balanegra).

DON JOSÉ GABRIEL ARANDA PÉREZ,  
(Ayuntamiento de Dalías).

DOÑA MARÍA PAZ FERNÁNDEZ GARRIDO  
(Ayuntamiento de Adra).

DON FRANCISCO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ,  
(Diputación Provincial).

*AUSENTES CON EXCUSA:*

*Vicepresidente:*

DON IGNACIO BERENGUEL ESCOBAR,  
(Ayuntamiento de El Ejido).

*AUSENTES SIN EXCUSA:*

DON JOSÉ ARCOS LÓPEZ,  
(Ayuntamiento de Enix).

DON FRANCISCO CÉSPEDES GARCIA,  
(Ayuntamiento de Felix).

*Secretario:*

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ.

*Interventor:*

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA.

En Roquetas de Mar, a *VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO*, siendo las *doce horas y treinta minutos*, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, los representantes de las Entidades Consorciadas, al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta General del Consorcio para la Gestión de los Servicios Integrados de Abastecimiento y Saneamiento de los Municipios del Poniente Almeriense, previamente convocada al efecto, asistiendo el Secretario y el Interventor del Consorcio, también reseñados al margen.

Asimismo, asiste personal técnico del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y de la Excma. Diputación Provincial de Almería (servicios técnicos del Consorcio).

También asisten por la UTE Depuración Poniente Almería Aqualia-Inima, Don Juan Miguel Gálvez Rodríguez; y, por Aquagest Sur, S.A., D. Gonzálo Jiménez Espinosa y finalmente concurre en representación de Acuamed, el Director Técnico de la obra del terciario que asisten sin ningún carácter representativo.



Abierto el Acto por la Presidencia, con el quórum mínimo legal, que se mantuvo durante la sesión, se pasó a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º.- Aprobación si procede del Acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de junio de 2008.**

Se da cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de junio de 2008, no formulando observación alguna los miembros asistentes se declara aprobada.

**2º.- Dación de cuentas del Decreto de fecha 29 de agosto de 2007, relativo a la aprobación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2006.**

Se da cuenta del siguiente Decreto:

**“DECRETO DE LA PRESIDENCIA**

Vista la liquidación que ha sido confeccionada por los servicios económicos correspondiente al ejercicio de 2006, fuera del plazo del plazo previsto por el artículo 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL fijado para el día 1 de marzo.

RESULTANDO que en el expediente de liquidación obra informe de INTERVENCIÓN relativo a los documentos y resultado de la liquidación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 191 del citado RDL 2/2004, esta Presidencia RESUELVE:

1.- Aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2006, cuyo resumen es el siguiente:

**A.RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	Derechos Reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	163.027,66	25.839,29		137.188,37
b. Otras operaciones no financieras		274.126,04		- 274.126,04
1. Total operaciones no financieras	163.027,66	299.965,33		- 136.937,67
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	163.027,66	299.965,33		- 136.937,67
<b>AJUSTES</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			137.275,46	
5. Desviaciones de financiación negativas en el ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas en el ejercicio				137.275,46



RESULTADO PRESUPUESTARIO  
AJUSTADO

	337,79
--	--------

B. REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		109.791,28		18.745,64
2. Derechos pendientes de cobro				281.288,82
De Presupuesto				
+ corriente			272.328,30	
De Presupuestos				
+ cerrados			8.960,00	
De operaciones no				
+ presupuestarias				
Cobros realizados				
pendientes de aplicación				
- definitiva				
3. Obligaciones pendientes de pago		109.453,49		162.759,00
De Presupuesto				
+ corriente	109.453,49		162.759,00	
De Presupuestos				
+ cerrados				
De operaciones no				
+ presupuestarias				
pagos realizados pendientes				
+ de aplicación definitiva				
I. Remanente de tesorería total (1+2+3)		337,79		137.275,46
II. Saldos de dudoso cobro				
III. Exceso de financiación afectada				
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		337,79		137.275,46

2. Dar traslado de la presente liquidación a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía a los oportunos efectos.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente Don Gabriel Amat Ayllón , en Roquetas de Mar a 29 de agosto de 2007”.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

**3º.- Dación de cuentas del Decreto de fecha 25 de agosto de 2008, relativo a la aprobación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2007.**

Se da cuenta del siguiente Decreto:

“DECRETO DE LA PRESIDENCIA



Vista la liquidación que ha sido confeccionada por los servicios económicos correspondiente al ejercicio de 2007, fuera del plazo del plazo previsto por el artículo 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL fijado para el día 1 de marzo.

RESULTANDO que en el expediente de liquidación obra informe de INTERVENCIÓN relativo a los documentos y resultado de la liquidación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 191 del citado RDL 2/2004, esta Presidencia RESUELVE:

1.- Aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2007, cuyo resumen es el siguiente:

A. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	Derechos Reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	166.683,81	30.156,26		136.527,55
b. Otras operaciones no financieras		39.487,17		- 39.487,17
1. Total operaciones no financieras	166.683,81	69.643,43		97.040,38
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	166.683,81	69.643,43		97.040,38
<b>AJUSTES</b>				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5. Desviaciones de financiación negativas en el ejercicio				
6. Desviaciones de financiación positivas en el ejercicio				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				97.040,38

B. REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		91.937,81		109.791,28
2. Derechos pendientes de cobro		166.428,52		
De Presupuesto				
+ corriente				
De Presupuestos				
+ cerrados				
De operaciones no				
+ presupuestarias				
Cobros realizados				
pendientes de aplicación				
- definitiva				
3. Obligaciones pendientes de pago		160.988,16		109.453,49
De Presupuesto				
+ corriente	51.674,67			



De Presupuestos + cerrados De operaciones no + presupuestarias pagos realizados pendientes de aplicación + definitiva	109.313,49			
I. Remanente de tesorería total (1+2+3)				337,79
II. Saldos de dudoso cobro				
III. Exceso de financiación afectada				
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		97.378,17		337,79

2. Dar traslado de la presente liquidación a la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía a los oportunos efectos.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente Don Gabriel Amat Ayllón, en Roquetas de Mar a 25 de agosto de 2008”.

La JUNTA GENERAL queda enterada.

#### 4º.- *Aprobación si procede del informe de la Cuenta General del ejercicio 2006 y 2007.*

Por la Presidencia del Consorcio se da cuenta del informe de la Cuenta General, ejercicio 2006 y 2007, efectuado por la Intervención del Consorcio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 208 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TR de la TRHL.

Sometido a la consideración de los miembros asistentes, conforme se especifica en el artículo 212.3 se informa favorablemente la misma, acordándose la exposición al público en el B.O.P de Almería, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

#### 5º.- *Aprobación si procede del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2008.*

Se da cuenta del siguiente resumen por Capítulos del *Presupuesto del Consorcio* para el ejercicio 2008:

### ESTADO DE INGRESOS

#### - OPERACIONES CORRIENTES:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Impuestos Directos	
II	Impuestos Indirectos	



Consortio Gestión  
Servicios Integrados  
Abastecimiento aguas y  
Saneamiento del Poniente

III	Tasas y otros ingresos	
IV	Transferencias corrientes	167.418,32
V	Ingresos patrimoniales	300,68

- OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VI	Enajenación inversiones reales	
VII	Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	
TOTAL PRESUPUESTO		67.719,00

TOTAL ESTADO DE INGRESOS	167.719,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS	167.719,00

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Gastos de personal	44.411,00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	56.496,00
III	Gastos financieros	3.060,00
IV	Transferencias corrientes	

OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VI	Inversiones reales	63.752,00
VII	Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	
TOTAL PRESUPUESTO		167.719,00

La JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO por unanimidad de los asistentes acuerda:

*Primero.-* Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ejercicio 2008, por importe de 167.719,00 Euros.



*Segundo.-* Exponer al público por plazo de quince días en el B.O.P de Almería, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que se considere oportunas. De no presentarse estas, se elevará a definitivo.

**6º.-** *Aprobación si procede del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2009.*

Se da cuenta del siguiente resumen por Capítulos del *Presupuesto del Consorcio* para el ejercicio 2008:

ESTADO DE INGRESOS

- OPERACIONES CORRIENTES:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Impuestos Directos	
II	Impuestos Indirectos	
III	Tasas y otros ingresos	
IV	Transferencias corrientes	
V	Ingresos patrimoniales	176.326,00

- OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VI	Enajenación inversiones reales	
VII	Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	
TOTAL PRESUPUESTO		176.326,00

TOTAL ESTADO DE INGRESOS	176.326,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS	176.326,00

ESTADO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Gastos de personal	45.265,00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	60.496,00
III	Gastos financieros	3.000,00
IV	Transferencias corrientes	



OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VI	Inversiones reales	67.565,00
VII	Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	
TOTAL PRESUPUESTO		176.326,00

La JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO por unanimidad de los asistentes acuerda:

*Primero.-* Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ejercicio 2009, por importe de 176.326,00 Euros.

*Segundo.-* Exponer al público por plazo de quince días en el B.O.P de Almería, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que se considere oportunas. De no presentarse estas, se elevará a definitivo.

*7º.- Solicitud al Organismo de cuenca de verificación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, para la obtención de la concesión de reutilización de aguas residuales de las Estaciones Depuradoras del Poniente Almeriense.*

Se da cuenta de la siguiente *Propuesta* relativa a Solicitud al Organismo de cuenca de verificación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 109 del Texto refundido de la Ley de Aguas y en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, para la obtención de la concesión de reutilización de aguas depuradas de las Estaciones Depuradoras del Poniente almeriense:

*“La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional declaró de interés general la obra denominada Reutilización de aguas residuales en el Campo de Dalías, manteniendo la referida consideración en el Real Decreto Ley 2/2004, de 18 de junio, por el que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, y declarada prioritaria y urgente mediante la Ley 11/2005 de 22 de junio. Paralelamente el Ministerio de Administraciones Públicas procedía al traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos mediante Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, traspasando, entre los bienes, derechos y obligaciones, los contratos en curso de los que esa titular el Ministerio de Medio Ambiente entre los que figuraban estos proyectos.*

*Ésta actuación hidráulica fue encomendada por el Ministerio de Medio Ambiente a la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. (ACUAMED) mediante el Convenio de Gestión directa autorizado por el Consejo de Ministros de 29 de julio de 2005 y suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y ACUAMED el 29 de septiembre siguiente. Por su parte esta Sociedad Estatal suscribió al menos los siguientes tres Convenios de colaboración para la financiación de las obras:*

- a) *Con la Agencia Andaluza del Agua y el Ayuntamiento de El Ejido y la Junta Central de Usuarios del Poniente almeriense e 10 de marzo de 2006.*





- b) *Con la Agencia Andaluza del Agua y el Ayuntamiento de Adra el 10 de marzo de 2006.*
- c) *Con la Agencia Andaluza del Agua y los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, La Mojonera y Vcar, as como con la Junta Central de Usuarios y los representantes de los Clubs de Golf de Playa Serena y La enva, el da 31 de mayo de 2006.*

*Los citados Convenios –al menos el ltimo de ellos– prevean la ejecucin de esta actuacin que inclua el tratamiento terciario que haba de instalarse en las EDAR existentes que se haban puesto en funcionamiento por la Confederacin Hidrogrfica del Sur sin que se hubiera culminado en su totalidad, para que las aguas tuvieran la calidad sanitaria adecuada as como las conducciones de transportes necesarias hasta los puntos en donde eran requeridos por los usuarios “previa concesn administrativa otorgada por la Agencia Andaluza del Agua, en virtud de lo dispuesto en el artculo 4 a) de sus Estatutos.*

*El citado Convenio cuenta con elementos imprecisos en su redaccin al expresarse en trminos como los siguientes: “los usuarios convienen en constituirse en usuarios de Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterrneas, S.A. (ACUAMED) en el sentido que establece la clusula cuarta del Convenio de Gestin directa de ACUAMED con el Ministerio de Medio Ambiente para las actuaciones sujetas a recuperacin de costes” clusulas cuyo contenido no ha sido comunicado ni publicado.*

*En lo sustancial los Convenios establecen un esquema similar con una financiacn comunitaria de las obras, estimadas provisionalmente en un veinte por cien, que una vez descontada del resto del coste de inversin se distribuira en un cincuenta por cien con cargo a fondos propios de ACUAMED y el otro cincuenta por cien con cargo a crditos bancarios que seran obtenidos por ACUAMED. El coste de la inversin sera certificado por auditores al cierre de cada ejercicio econmico hasta la entrada en explotacin de las obras estndose, en caso de discrepancia, a lo que determine la Intervencin General del Estado.*

*Por su parte se prev el establecimiento de unas tarifas de amortizacin y explotacin durante la vigencia del Convenio a partir del inicio de la explotacin que se establecern previamente a la adjudicacin del contrato de construccin por ACUAMED.*

*El da 3 de noviembre de 2008 se ha procedido por el Director General de la Sociedad estatal ACUAMED a entregar a los usuarios de “Actuaciones complementarias de Reutilizacin del Campo de Dalas” las obras realizadas sealndose, en las actas otorgadas, que la referida entrega era a los solos efectos del funcionamiento operativo de las mismas. Hay que sealar que, de acuerdo con el apartado 5.3 de los Convenios reseados el trmino “funcionamiento operativo” tiene la consideracin de inicio de la explotacin de las infraestructuras y aplicacin de tarifas.*

*De acuerdo con lo establecido en el artculo 59.1 y 109 del Texto refundido de la Ley de Aguas y el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el rgimen jurdico de la reutilizacin de las aguas depuradas, la reutilizacin de las aguas procedentes de un aprovechamiento requerir concesn administrativa, o, en su caso, autorizacin administrativa, debiendo cumplir unos criterios de calidad en funcin de los usos para los cuales se destinan que vienen descritos en el Decreto reseado.*

*Lo cierto es que, al da de la fecha, por la Sociedad estatal se han entregado unas infraestructuras para su explotacin a unos usuarios, que no disponen del uso de las instalaciones al corresponder al Consorcio de Abastecimiento, Saneamiento y Depuracin de Aguas del Poniente almeriense, que tiene adjudicados desde el 21 de junio de 2002, la gestin de los servicios de depuracin a las empresas concesionarias Aqualia Inima para el mbito de las depuradoras de Adra y El Ejido, y a Aquagest Sur, las correspondientes a Roquetas de Mar, La Mojonera y Vcar, sin que, ni la Sociedad Estatal a la que el Ministerio de Medio Ambiente le encomend la ejecucin de las obras, ni la Administracin hidrulica, atribuida a la Agencia Andaluza del Agua, a la que le corresponde la administracin, gestin y recaudacin de los cnones y tarifas establecidos en el artculo 112 y siguientes del texto refundido de la Ley de aguas, haya ni a los Ayuntamientos afectados remitido a esta Entidad,*



*comunicación alguna relativa a esta puesta en funcionamiento e información sobre las tarifas de amortización de las inversiones que tenga que repercutir.*

*Al objeto de clarificar el régimen jurídico regulador de las aguas depuradas que se producen en las EDAR cuyo uso corresponde al Consorcio se propone a la Junta General la adopción del siguiente ACUERDO:*

*Solicitar al Organismo de cuenca de verificación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo 109 del Texto refundido de la Ley de Aguas y en el Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, para la obtención de la concesión, o en su caso autorización, previa autorización o concesión en su caso de reutilización de aguas depuradas de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales del Poniente almeriense.”*

La JUNTA GENERAL previa deliberación sobre este tema ha resuelto por unanimidad de los miembros asistentes aprobar la Propuesta en todos sus términos dando traslado de la misma a la Agencia Andaluza del Agua.

**8.-** *Requerimiento a la Sociedad Estatal ACUAMED para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa exigida por la legislación vigente para el funcionamiento de las instalaciones ejecutadas y, del coste real de la inversión para el establecimiento de las tarifas de amortización correspondientes a las actuaciones complementarias de reutilización de aguas depuradas en el campo de Dalías, que han de ser incluidas en la tasa por prestación del servicio.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición* relativa a requerimiento a la Sociedad Estatal ACUAMED para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa exigida por la legislación vigente para la entrega de las instalaciones ejecutadas y, del coste real de la inversión para el establecimiento de las tarifas de amortización correspondientes a las actuaciones complementarias de reutilización de aguas depuradas en el campo de Dalías, que han de ser incluidas en la tasa por prestación del servicio, una vez sea aclarado el contenido de la misma en relación con las competencias atribuidas en materias de dirección y control de las obras:

*El día 3 de noviembre de 2008 se ha procedido por el Director General de la Sociedad estatal ACUAMED a entregar a los usuarios de las “Actuaciones complementarias de Reutilización del Campo de Dalías” a la entrega de las obras realizadas señalándose, en las actas suscritas que la referida entrega era a los solos efectos del funcionamiento operativo de las mismas. De acuerdo con el apartado 5.3 de los Convenios reseñados el término “funcionamiento operativo” tiene la consideración de inicio de la explotación de las infraestructuras y aplicación de tarifas sin que al día de la fecha los usuarios cuenten con autorización o concesión para el uso de las aguas reutilizadas cuya petición corresponde al Consorcio para Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de aguas depuradas.*

*Hay que reseñar que no se ha suscrito ningún Convenio específico entre los usuarios y ACUAMED tal y como establecía la Base 5.2 del Convenio que establece las Bases de encomienda del funcionamiento operativo de las obras, que debía haberse sometido a aprobación, en lo relativo a la depuración terciaria, del Consorcio de Abastecimiento, saneamiento y Depuración de Aguas del Poniente almeriense.*

*En estas circunstancias procede, por un lado, conocer el estado real de las obras e instalaciones ejecutadas mediante la aportación de la documentación necesaria (Certificaciones de obra, actos de liquidación, Certificación del cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normativa de aplicación, período de garantía, certificado de vida útil, en especial en cuanto a las membranas de microfiltración y ósmosis inversa, informe sobre la presencia de óxido en las mismas y su efecto en la explotación, la garantía de asistencia y reposición, los certificados de la Delegación de Industria, los manuales de funcionamiento de equipos etc.) y, por otro, conocer el coste real de la*



*inversión, certificado por auditores, una vez descontada la financiación comunitaria prevista en el esquema financiero de la obra.*

*Por cuanto antecede resulta oportuno que por parte de la Junta General del Consorcio para Abastecimiento, Saneamiento y Depuración de Aguas del Poniente almeriense se adopte el siguiente ACUERDO:*

*Requerir a la Sociedad Estatal ACUAMED la presentación de los siguientes documentos:*

*a) Bases de la encomienda de funcionamiento operativo a la que se refiere el apartado 5.2. a) del Convenio de colaboración suscrito para su aprobación, en su caso, por el Consorcio.*

*b) Documentación técnica y administrativa acreditativa, por un lado, del cumplimiento de la normativa exigida por la legislación vigente para el funcionamiento de las instalaciones ejecutadas y, por otro, del coste real de la inversión, certificado por auditores, una vez descontada la financiación comunitaria prevista en el esquema financiero de la obra, para el establecimiento de las tarifas de amortización correspondientes a las actuaciones complementarias de reutilización de aguas depuradas en el campo de Dalías desglosadas en función de la naturaleza de las obras (colectores, terciario etc.), que han de ser incluidas en las tasas por prestación de los servicios correspondientes.*

*En tanto no se proceda a remitir la documentación exigida y por tanto a efectuar la conformidad por parte del órgano a quien corresponde materialmente las labores de dirección y control de las obras así como a la obtención de la autorización o concesión administrativa requerida para la reutilización de las aguas residuales, que deberán ser adecuadas a las exigencias de calidad vigentes, y a conocer el alcance de las tarifas de amortización, deberá responder de los gastos inherentes a la obra la entidad responsable de su ejecución.”*

La JUNTA GENERAL previa deliberación sobre este tema ha resuelto por unanimidad de los miembros asistentes aprobar la Propuesta en todos sus términos dando traslado de la misma a la Entidad Acuamed.

## **9.- Ruegos y preguntas.**

Por la Sra. Tapia Sánchez se formula un ruego al objeto de que se adopten las medidas necesarias y urgentes en relación con la existencia de vertidos de aguas residuales que están afectando a la Entidad Local Menor de Balanegra.

Por la Presidencia se le comunica que se dará traslado de su ruego a la entidad adjudicataria de las obras de ampliación de las Depuradoras del Poniente al objeto de que adopten con carácter urgente las medidas necesarias para evitar que se produzcan ningún vertido directo de aguas residuales al mar.

*Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, levanto Acta en dieciséis hojas, que suscribo, con el Visto Bueno del Ilmo, Sr. Presidente del Consorcio. DOY FE.*

Vº Bº

EL PRESIDENTE DEL CONSORIO

EL SECRETARIO GENERAL



Consortio Gestión  
Servicios Integrados  
Abastecimiento aguas y  
Saneamiento del Poniente

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez